



# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 24, fecha: jueves, 05 de Febrero de 2026

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

### MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL SOBRE EL IVTM. EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS DE 25 AÑOS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Budia, en Sesión de fecha 03.12.2025, fue aprobada, por unanimidad, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

Dicho Acuerdo será expuesto al público por plazo reglamentario, a través de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

##### Artículo 4.- Exenciones:

Estarán exentos del impuesto los vehículos matriculados como históricos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara o aquellos que tengan una antigüedad igual o superior a 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder aplicar la exención los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión y la fecha en la que la misma será efectiva.

En Budia, a 3 de febrero de 2026. David Nicolás Cuevas, Alcalde-Presidente.



---

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

---

Cod. Verificación: d93e0bc8baa29f39215bbc3dae3052cff9133379